



República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Alvarado, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00111-00.

Conforme a lo solicitado por el apoderado especial de la Regional Sur del Banco Agrario de Colombia S.A. y la apoderada de la demandante, en escrito que antecede visto a folio 218 de la encuadernación, dentro del proceso ejecutivo de única instancia que promovió la entidad contra OLGA CONSUELO GALVIS SILVA y LIDA BIBIANA RODRÍGUEZ FLOREZ, ante su procedencia y en aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de los embargos ordenados en autos adidos el 9 de septiembre de 2019 y 29 de enero de 2020, comunicados al Banco Agrario de Colombia, a la Oficina de Instrumentos Públicos de Ibagué y al Banco Pichincha de Ibagué, mediante oficios 00714 y 00715 del 10 de septiembre de 2019, 00044 y 00080 del 5 y 14 de febrero de 2020. Ofíciase por Secretaría informando del levantamiento de la medida.

TERCERO: DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para adelantar el respectivo proceso a favor de la parte demandada con las respectivas constancias.

CUARTO: NO CONDENAR en costas y agencias en derecho a las partes.

QUINTO: ARCHIVAR el presente proceso una vez quede en firme esta decisión, previa desanotación de los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA

Firmado Por:

Alvaro David Moreno Quesada
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alvarado - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b4e1d9194b3a2613d571fa9a399a67c2bea6a38aef49bd399dc348d65509d89**

Documento generado en 17/11/2021 04:02:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>